

H. CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 90, 92, 93, 94 párrafo 1 fracciones V, VI, X y XII, 95 párrafo 1 fracción III, 97 fracción IV inciso a) y V de la Ley Electoral para el Estado de Durango y del 40 al 58 del Reglamento de Fiscalización, los suscritos, Licenciado Raymundo Hernández Gámiz, Licenciado Moisés Moreno Armendáriz, Licenciada Claudia Judith Martínez Medina y Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe, Presidente, Integrantes y Secretario, respectivamente, de la Comisión de Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, nos permitimos rendir a ustedes el presente DICTAMEN sobre la comprobación de las actividades de precampaña del PARTIDO DEL TRABAJO efectuada en el proceso electoral del año dos mil diez, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- 1.** Que de conformidad con el artículo 116, fracción IV, incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Constituciones y las Leyes de los Estados garantizarán que en materia electoral se fijen los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en esta materia. Asimismo, se fijen las reglas para las precampañas de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan.
- 2.** Que el artículo 25, párrafo segundo, base I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que la ley de la materia fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos. Igualmente, en el párrafo segundo, base IV, párrafo primero del citado ordenamiento legal, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y

de Participación Ciudadana del Estado de Durango, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurrirán el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, según lo disponga la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia, serán principios rectores.

3. Que el artículo 110 de la Ley Electoral para el Estado de Durango establece que, el Consejo Estatal es el órgano superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que esta Comisión de Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, que en lo sucesivo se denominará Comisión de Fiscalización, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Electoral vigente, es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los partidos políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y cualquier otro concepto.

5. Que de acuerdo con el artículo 90 de la Ley de la materia, la revisión de los informes que los partidos políticos y las agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales, así como su vigilancia, estarán a cargo de la Comisión de Fiscalización; esta comisión, integrada por tres consejeros electorales designados por el pleno del Consejo Estatal y el Secretario del Consejo, tiene entre otras las siguientes atribuciones: recibir y revisar los informes trimestrales y anuales de gasto ordinario, de actividades específicas, de precampaña y campaña por tipo de elección, de los partidos políticos y las agrupaciones políticas y demás informes de ingresos y egresos cuya presentación obliga la ley, así como la de someter a la consideración del Consejo Estatal los dictámenes de resultados sobre la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y las sanciones que procedan.

6. Que la Comisión de Fiscalización es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, integrado actualmente por los CC. Licenciados Raymundo Hernández Gámiz, Licenciado Moisés Moreno Armendáriz, Licenciada Claudia Judith Martínez Medina y Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe, Presidente, Integrantes y Secretario, respectivamente de conformidad con lo establecido por el artículo 93 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, designados por el pleno del Consejo, mediante Acuerdo Número Catorce emitido en sesión extraordinaria número siete del catorce de enero de dos mil nueve.

7. Que el Consejo Estatal Electoral, aprobó el Reglamento de Fiscalización, en sesión extraordinaria número once, celebrada el veintinueve de mayo de dos mil nueve, mediante acuerdo número dieciocho, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango Número 45 de fecha cuatro de junio de dos mil nueve.

Este reglamento, en su Título III contiene los lineamientos para las precampañas electorales.

En el mismo orden de ideas, el miércoles catorce de octubre de dos mil nueve, mediante acuerdo número veintidós, el pleno del Consejo Estatal aprueba el Reglamento de Precampañas del Estado de Durango, contenido en setenta y cinco artículos y uno transitorio, mismo que, en el capítulo décimo establece reglas comunes para la fiscalización y sanciones de precampañas.

8. Que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número trece del miércoles veintiocho de octubre de dos mil nueve, aprobó ajustes a los plazos para el periodo de precampañas y campañas establecidos en la Ley Electoral para el Estado de Durango y estableció el cronograma electoral, en virtud de lo cual y toda vez que el proceso electoral inició el viernes once de diciembre de dos mil nueve, el periodo de precampañas quedó comprendido del quince de enero al ocho de marzo de dos mil diez.

9. Que de conformidad con el artículo 199 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, el Consejo Estatal determinó, mediante acuerdo número veintisiete, los topes de gastos a los que se sujetarían las precampañas. Esto fue en sesión extraordinaria número 15 de fecha once de diciembre de dos mil nueve.

En este sentido, el Consejo Estatal Electoral da amplia difusión a los topes de gastos de precampaña, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número cuarenta y nueve del diecisiete de diciembre de dos mil nueve y haciéndolo del conocimiento de los partidos políticos.

10. Que esta Comisión de Fiscalización, con el propósito de mantener informados a los partidos políticos en cuanto al tema de fiscalización de precampañas se refiere, el catorce de enero de dos mil diez, impartió un curso de capacitación en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, al cual asistieron los acreditados por los partidos políticos ante la propia Comisión.

11. Que el Reglamento de Precampañas, en su artículo 39 establece que el órgano partidista responsable de organizar el proceso interno de cada partido político deberá informar al Consejo Estatal Electoral de la acreditación de los precandidatos dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se haya resuelto el registro. Al efecto el Partido del Trabajo en fecha siete de marzo de dos mil diez, informa sobre el otorgamiento de Registro como precandidato a los siguientes ciudadanos:

Cargo de elección	precandidato	Responsable financiero
Gobernador	Gabino Martínez Guzmán	Virginia Puente Nava
Presidente Municipal de:		
Canatlán	Modesto Vargas Martínez	Virginia Puente Nava
Canelas	Geovanni Coronel Monarres	Virginia Puente Nava
Coneto de Comonfort	Mario Alberto Barraza Quiñones	Ma. Cecilia Soto Rochel
Cuencamé	Laura Francisca Hernández Mata	Virginia Puente Nava
Durango	Alejandro González Yañez	Virginia Puente Nava
Gómez Palacio	Susana Jiménez Ruiz	Virginia Puente Nava
Guadalupe Victoria	Susana Puentes Valdez	Virginia Puente Nava
Guanaceví	Ernesto Barraza Arzola	Virginia Puente Nava
Indé	Hijinio Granillo Pérez	Virginia Puente Nava
Lerdo	Jesús Reza Hurtado	Virginia Puente Nava
Mapimí	Raúl del Toro Cavanzone	Virginia Puente Nava
Nazas	Alfredo Landeros Castillo	José Antonio Arreola Rosas
Nombre de Dios	Eduardo Escobedo Orozco	Virginia Puente Nava
Nuevo Ideal	Tránsito Quiñonez Gurrola	Francisco Luis García Chavez
El Oro	Gonzalo Ozaeta Reyes	Virginia Puente Nava
Otáez	Andrés Ramírez Zepeda	Virginia Puente Nava
Pánuco de Coronado	Jesús Humberto Ayala Marrufo	Virginia Puente Nava
Peñón Blanco	Diamantina Femat Ochoa	José Gallegos Salas
Vicente Guerrero	Isaías Macías Ramírez	Virginia Puente Nava
Poanas	César René Urenda Urenda	Virginia Puente Nava
Pueblo Nuevo	Fernando Quiñones Amezcua	Virginia Puente Nava
Rodeo	Jesús Flores Maldonado	Virginia Puente Nava
San Dimas	Manuel Apolinar Avitia Guzmán	Virginia Puente Nava
San Juan de Guadalupe	Juan Vega Martínez	Alejandro Suárez Ramos
San Juan del Río	Feliciano Martínez González	Virginia Puente Nava
San Luis del Cordero	Ma. Gpe. Chavarría Corchado	Juan Jiménez Corchado
San Pedro del Gallo	Andrés Gerardo Valdez Filerio	Beatriz Villegas Espino
Santa Clara	Tomás Beltrán González	Luis Tomás Beltrán Tapia
Santiago Papasquiaro	Marco Polo Cerecero Martínez	Virginia Puente Nava
Súchil	Mauro García Frías	Virginia Puente Nava
Tepehuanes	Rosa María Loya Sainz	Virginia Puente Nava
Tlahualilo	Margarita Beatriz Hernández Morones	Virginia Puente Nava
Topia	Matías Barragán Sarmiento	
Diputados		
Distrito I	Sergio Carrillo Arciniega	Virginia Puente Nava
Distrito II	Felipe Francisco Aguilar Oviedo	Virginia Puente Nava

Distrito III	Héctor Gerardo Estrada García	Hilda Viridiana Estrada García
Distrito IV	Joshio Jesús Torres Sánchez	Virginia Puente Nava
Distrito V	María del Socorro Paéz Guereca	Virginia Puente Nava
Distrito VI	Jesús Carrillo Soto	Virginia Puente Nava
Distrito VII	Lucio Ojeda Díaz-Herminia Gómez Favela	Virginia Puente Nava
Distrito VIII	Eduardo Carrete Carrete	Virginia Puente Nava
Distrito IX	José Antonio García Sosa	Virginia Puente Nava
Distrito X	Mario Jaquez Palacios	Virginia Puente Nava
Distrito XI	Genaro García Vicente	Virginia Puente Nava
Distrito XII	Dario Segovia Castorena	Virginia Puente Nava
Distrito XIII	Mariano Jiménez Ruiz	Virginia Puente Nava
Distrito XIV	Blanca Estela Nalda Díaz	Virginia Puente Nava
Distrito XV	Rito Lira García	Virginia Puente Nava
Distrito XVI	Juan Carlos Ramos Amaya	Virginia Puente Nava
Distrito XVII	Sergio Flores Ramírez	Virginia Puente Nava

12. Que en el párrafo 1, fracción III del artículo 95 de la Ley Electoral para el Estado de Durango establece que los partidos políticos deberán rendir ante la Comisión de Fiscalización los informes sobre el origen, monto y destino de los gastos de precampaña, por precandidato y tipo de campaña, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la precampaña. En este sentido, el martes nueve de marzo se envió recordatorio mediante oficio IEPC/CEE/10/198, dirigido a los CC Santiago Gustavo Pedro Cortés y Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, de que el plazo para la recepción de informes iniciaba. Igualmente, se les recordó del vencimiento del mismo.

13. Que la Contadora Pública Virginia Puente Nava se encuentra debidamente acreditada ante la Comisión de Fiscalización por el Partido del Trabajo, en virtud de que el veintidós de enero de dos mil nueve se recibe oficio número CPN/DGO/001-2009, mediante el cual el Licenciado S. Gustavo Pedro Cortés, en su carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, la acredita como tal.

14. Que en fecha ocho de abril de dos mil diez, a las diecinueve horas con dos minutos, la Contadora Pública Virginia Puente Nava presenta en oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango:

1. Oficio sin número de fecha siete de abril de dos mil diez, firmado por el C. Jesús Antonio Ríos Páez en su calidad de representante suplente ante el Consejo Estatal Electoral, en el cual manifiesta se presenta el reporte financiero que se elaboró con motivo de la precampaña a Presidente Municipal de Durango a nombre de Alejandro González Yáñez adjuntando formato CC en dos hojas y

una carpeta con argollas tamaño carta con documentación comprobatoria.

2. Oficio sin número de fecha siete de abril de dos mil diez, firmado por el C. Jesús Antonio Ríos Páez en su calidad de representante suplente ante el Consejo Estatal Electoral, en el cual manifiesta se presentan los reportes financieros que se elaboraron de los precandidatos a presidentes municipales anexando treinta y un formatos.
3. Oficio sin número de fecha siete de abril de dos mil diez, firmado por el C. Jesús Antonio Ríos Páez en su calidad de representante suplente ante el Consejo Estatal Electoral, en el cual manifiesta se presentan los reportes financieros que se elaboraron de los precandidatos a diputados en los distritos electorales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII. Anexando los formatos respectivos y documentación comprobatoria.

Con esto se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 párrafos tres y cuatro y 55 del Reglamento de Fiscalización, mismos que señalan que cada partido político hará entrega a la Comisión de Fiscalización de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que hayan participado en sus precampañas según el tipo de elección de que se trate. Informará también los nombres y datos de localización de los precandidatos que hayan incumplido la obligación de presentar el respectivo informe, para los efectos legales procedentes. Los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que hayan participado en sus precampañas, según el tipo de elección de que se trate, serán presentados ante la Comisión de Fiscalización, en los formatos autorizados anexos al Reglamento, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la conclusión de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

Además, junto con el informe de ingresos y egresos de precampaña, el partido notificará por escrito al Instituto, los nombres de los precandidatos y el responsable de la obtención, administración y gasto de los recursos financieros, humanos y materiales, utilizados en la precampaña. Dicha notificación deberá contener cuando menos lo siguiente:

- a) Nombre del precandidato;
- b) Domicilio del precandidato para oír y recibir notificaciones;
- c) Cargo al que aspira;
- d) Nombre del representante legal del precandidato;
- e) Nombre del responsable de la obtención, administración y gasto de los recursos financieros, humanos y materiales que se utilizarán en la precampaña;
- f) Constancia de registro como precandidato, otorgada por el partido;
- g) Monto total de los ingresos, clasificados por la forma de obtención;
- h) Monto total de los egresos y la documentación comprobatoria expedida a nombre del partido político o del precandidato que los avalen; y
- i) En su caso, estados de cuenta bancarios debidamente conciliados.

15. Que la Comisión de Fiscalización, producto de una primera revisión, observa que se cumplió en tiempo con la presentación de los informes de gastos de precampaña y con la señalada en el párrafo que antecede.

16. Que esta Comisión de Fiscalización, revisó los documentos comprobatorios y determina, en el renglón de ingresos, los hechos siguientes:

Para el manejo de las operaciones, se detectó que todos los ingresos fueron depositados en la Institución bancaria denominada Banco Santander, S.A., en la cuenta número 22-00029157-3.

El monto total de los recursos obtenidos por el precandidato a Presidente Municipal de Durango para sus actividades de precampaña, provienen de aportación en efectivo del candidato por la cantidad de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y aportación del candidato en especie por \$ 648,719.50 (seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos 50/100 m.,n.), resultando un monto total de \$1'148,719.50 (un millón ciento cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos 50/100 m.n.).

17. Que durante el periodo de la revisión se detectaron ciertas irregularidades y observaciones, mismas que fueron del conocimiento del Partido del Trabajo mediante el Pliego de Observaciones que se elaboró para tal efecto, dirigido al Licenciado Santiago Gustavo Pedro Cortes, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Durango, con atención a la Contadora Pública Virginia Puente Nava, acreditada ante la Comisión de Fiscalización y responsable financiera de los informes presentados, mismo que se transcribe a continuación:

Con las atribuciones conferidas en los artículos 92, 94 fracciones VI y X, 95 fracción III y 97 fracción IV inciso a) y V de la Ley Electoral para el Estado de Durango; la Comisión de Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, le NOTIFICA que de la revisión efectuada a la documentación presentada por el **Partido del Trabajo** como sustento de las actividades de precampaña, realizadas dentro del Proceso Electoral dos mil diez, se ha elaborado el siguiente PLIEGO DE OBSERVACIONES:

1. En lo que respecta al informe de la precandidatura a Presidente Municipal en el Municipio de Durango, se detectó documentación comprobatoria por un importe total de \$650,192.41 (seiscientos cincuenta mil ciento noventa y dos pesos 41/100 m.n.), que no cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 47 y 49 del Reglamento de Fiscalización, que a la letra indican:

"Artículo 47.- Los partidos políticos, deberán llevar un registro contable de los ingresos, producto de las aportaciones que realicen los precandidatos, los simpatizantes y militantes, así como de las erogaciones efectuadas durante la precampaña."

“Artículo 49. Todos los egresos deberán de estar soportados con la documentación comprobatoria en original, misma que deberá ser expedida a nombre del precandidato y/o partido político a través del cual participen los precandidatos. Dicha documentación deberá reunir los requisitos fiscales que establezca el artículo 29-A del código Fiscal de la Federación.”

Documentación que se desglosa a continuación:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES
5135	17/01/2010	JAIME LANDEROS	8,853.12	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
5131	17/03/2010	JAIME LANDEROS	44,428.00	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
149	12/03/2010	JORGE ALEJANDRO MORENO GALLEGOS	243,600.00	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
1466	16/02/2010	DGO-JET, SA DE CV	9,744.00	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO, EL REGISTRO CONTABLE Y EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
CONTRATO	16/02/2010	KARINA LOERA DEL TORAL	6,000.00	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
CONTRATO	16/02/2010	GUSTAVO ROSALES NUÑEZ	2,880.00	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
869	11/03/2010	DESARROLLO INMOBILIARIO DE TORREÓN, SA DE CV	9,938.80	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO, EL REGISTRO CONTABLE, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y LA FACTURA ES DE OTRO ESTADO.
FF 771	09/03/2010	CIA. EDITORA DE LA LAGUNA, SA DE CV	42,950.16	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
FF 496	08/02/2010	CIA. EDITORA DE LA LAGUNA, SA DE CV	15,660.00	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
109573	10/02/2010	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE DURANGO, SA DE CV	20,944.31	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
1034	02/03/2010	MARIA ESTHER ROJAS LARA	5,220.00	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
14198	08/03/2010	VICTORIA EDITORES, SA DE CV	14,693.95	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
110073	20/02/2010	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE DURANGO, SA DE CV	25,000.07	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO, EL REGISTRO CONTABLE ASÍ COMO EVIDENCIA DEL GASTO.
110072	20/02/2010	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE DURANGO, SA DE CV	50,000.07	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO, EL REGISTRO CONTABLE ASÍ COMO EVIDENCIA DEL GASTO.
FF 664	23/02/2010	CIA. EDITORA DE LA LAGUNA, SA DE CV	53,056.80	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
109574	10/02/2010	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE DURANGO, SA DE CV	9,681.64	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
FF 485	05/02/2010	CIA. EDITORA DE LA LAGUNA, SA DE CV	14,616.00	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.

109390	06/02/2010	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE DURANGO, SA DE CV	4,302.95	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
109391	06/02/2010	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE DURANGO, SA DE CV	8,592.54	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
247	20/03/2010	RADIO COMUNICACIÓN GAMAR, SA DE CV	60,030.00	FALTA INDICAR LA FORMA DE PAGO Y EL REGISTRO CONTABLE.
IMPORTE TOTAL			650,192.41	

Por lo que esta Comisión de Fiscalización le solicita presentar las aclaraciones correspondientes.

2. De la revisión efectuada a los movimientos en la cuenta de cheques número 22000291573 de Banco Santander México, S.A., utilizada en la precampaña de Alejandro González Yáñez, se encontró un saldo en el estado de cuenta al treinta y uno de marzo de dos mil diez de \$276.97 (doscientos setenta y seis pesos 97/100 m.n.), dicha cuenta, según la documentación presentada por el partido, se cancela el día doce de mayo de dos mil diez, por lo que se le solicita aclare el motivo para haber dejado pasar un tiempo considerable entre el término de la precampaña y la cancelación de la cuenta.

3. Dentro del proceso de revisión y con las atribuciones conferidas en los artículos 92 y 94 fracciones III, V, VI, XVIII de la Ley Electoral para el Estado de Durango, ésta Comisión de Fiscalización solicitó a diversas empresas información respecto a las operaciones financieras llevadas a cabo con el Partido del Trabajo y/o Alejandro González Yáñez y/o terceros a favor del mismo, efectuadas dentro del periodo de precampaña, y se revisó con oportunidad, en todas las ediciones impresas comprendidas del día 15 de enero al 08 de marzo de 2010 de los distintos medios de éste Estado, la aparición de propaganda para dicho partido político, a fin de verificar la información proporcionada. De lo anterior se derivó lo siguiente:

En lo que respecta a "El Siglo de Durango", (Compañía Editora de la Laguna S.A de C.V.) el Partido del Trabajo informa que llevó a cabo las siguientes operaciones:

Nº de Factura	Fecha de publicación	Precio
485	5 de febrero	\$14,616.00
	6 de febrero	
496	7 de febrero	\$15,660.00
644	13 de febrero	\$53,056.08
	14 de febrero	
	15 de febrero	
	17 de febrero	
	18 de febrero	
	19 de febrero	
	20 de febrero	

	20 de febrero	
	21 de febrero	
	22 de febrero	
771	23 de febrero	\$42,950.16
	24 de febrero	
	25 de febrero	
	26 de febrero	
	27 de febrero	
	28 de febrero	
	01 de marzo	
	02 de marzo	
	03 de marzo	
	04 de marzo	
	06 de marzo	
	07 de marzo	

Sin embargo, en la verificación realizada a los periódicos, se detectó que, en fecha 16 de enero de dos mil diez, en la página ocho de la sección Durango, aparece media plana con la nota a favor del Partido del Trabajo, referente a la inauguración del Bufete Jurídico en la que aparece el precandidato Alejandro González Yañez . Situación que se coteja con la respuesta obtenida por la Compañía Editora de la Laguna S.A de C.V. de fecha 14 de mayo de dos mil diez, a la que acompaña copia de la factura número 369 por un importe total de \$4,350.00 (cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) correspondiente a la publicación del día 16 de enero.

Por lo que se requiere al Partido para que aclare esta situación.

En lo que respecta a "Victoria Editores S.A. de CV.", el Partido del Trabajo informa que llevó a cabo la siguiente operación:

Número de factura	Fecha de publicación	Importe total
14198	28 de febrero 2010	\$14,693.95

De lo anterior se concluye que, el Partido reporta una edición en la que se efectuó una publicación de propaganda de precampaña por un importe total de \$14,693.95 (catorce mil seiscientos noventa y tres pesos 95/100 m.n.). Sin embargo, en fecha 15 de mayo de dos mil diez, se recibe respuesta por parte de Victoria Editores S.A. de C.V. mediante oficio en el cual informa que se llevaron a cabo las siguientes operaciones con el Partido del Trabajo:

Día de compra	publicación	contenido	Costo unitario	factura	Forma de pago
19 enero	16 enero	Bufete jurídico	3,477.60	13946	Cheque bancomer183

5 marzo	7 febrero	Muestras de apoyo Gonzalo	3,477.60	14042	Cheque Santander 266
5 marzo	9 febrero	Plaza IV Centenario	14,567.28	14043	Cheque Santander 266

Por lo que se requiere al Partido para que aclare esta situación.

En lo que respecta a "Compañía Periodística El Sol de Durango.", el Partido del Trabajo informa que llevó a cabo las siguientes operaciones:

Número de Factura	Fecha de publicación	Importe total
109390	5 de febrero	\$4,302.95
109391	6 de febrero	\$8,592.54
109574	8 de febrero	\$9,681.64
109573	7 de febrero	\$20,944.31
110072	20 de febrero	\$50,000.07
110073	20 de febrero	\$25,000.07

De lo anterior se concluye que, el Partido reporta cinco ediciones en las que se efectuaron seis publicaciones de propaganda por un importe total de \$118,521.58 (Ciento dieciocho mil quinientos veintiún pesos 58/100 m.n.). Sin embargo, en la verificación realizada a los periódicos de la Compañía Periodística El Sol de Durango, se detectó que, existen publicaciones a favor del precandidato a la Presidencia Municipal de Durango por el Partido del Trabajo, Alejandro González Yáñez, mismas que no fueron reportadas en el informe correspondiente y que a continuación se detallan:

Fecha de la edición impresa	Página de la edición impresa de El Sol de Durango	Referencia
13 de Febrero	10A	Col. Tierra y Libertad
14 de Febrero	7B	Col. José Revueltas
15 de Febrero	5A	Col. Octavio Paz
17 de Febrero	2A	Col. Juan Lira
18 de Febrero	2A	Col. Luz del Carmen
19 de Febrero	2A	José Ángel Leal
21 de Febrero	10A	Arturo Gamiz
22 de Febrero	3A	Asentamientos Humanos
23 de Febrero	2A	Col. Máximo Gamiz
24 de Febrero	10A	Fracc. San José III
25 de Febrero	8A	Col. Morelos Sur

26 de Febrero	10A	Col. Insurgentes
27 de Febrero	6A	Col. Ciprés
28 de Febrero	8A y 10A	8A con Gabino y 10A en Azcapotzalco
1 de Marzo	10A	Col. Guadalupe Rodríguez
5 de Marzo	2A, 4A y 7A	IV Centenario, Benigno Montoya y Méndez
6 de Marzo	12A	Valle del Mezquital
8 de Marzo	14B	Mitin en el Huizache

Por lo que se requiere al Partido para que aclare esta situación.

4. Falta anexar al informe la Constancia de Registro, como precandidatos, otorgada por el Partido de las personas nombradas a continuación, tal y como lo establece el artículo 55 fracción f) del Reglamento de Fiscalización, que a la letra dice:

“Artículo 55. Junto con el informe de ingresos y egresos de precampaña, el partido.....

f) Constancia de Registro como precandidato, otorgada por el partido;...”

Municipio/Distrito	Nombre	Cargo
Durango	Gabino Martínez Guzmán	Gobernador
Durango	Alejandro González Yañez	Presidente Municipal
Canatlán	Modesto Vargas Martínez	Presidente Municipal
Canelas	Geovanni Coronel Monarres	Presidente Municipal
Coneto de Comonfort	Mario Alberto Barraza Quiñones	Presidente Municipal
Cuencame	Laura Francisca Hernández Mata	Presidente Municipal
Gómez Palacio	Susana Jiménez Ruíz	Presidente Municipal
Guadalupe Victoria	Susana Puentes Valdez	Presidente Municipal
Guanaceví	Ernesto Barraza Arzola	Presidente Municipal
Indé	Hijinio Granillo Pérez	Presidente Municipal
Lerdo	Jesús Reza Hurtado	Presidente Municipal
Mapimi	Raúl del Toro Cavanzon	Presidente Municipal
Nazas	Alfredo Landeros Castillo	Presidente Municipal
Nuevo Ideal	Transito Quiñones Gurrola	Presidente Municipal
Nombre de Dios	Eduardo Escobedo Orozco	Presidente Municipal

El Oro	Gonzalo Ozaeta reyes	Presidente Municipal
Ótaez	Andres Ramírez Zepeda	Presidente Municipal
Panuco de Coronado	Jesús Humberto Ayala Marrufo	Presidente Municipal
Peñon Blanco	Diamantina Femat Ochoa	Presidente Municipal
Poanas	Cesar René Urenda Urenda	Presidente Municipal
Pueblo Nuevo	Fernando Quiñones Amezcua	Presidente Municipal
Rodeo	Jesús Flores Maldonado	Presidente Municipal
San Dimas	Manuel Apolinar Avitía Guzmán	Presidente Municipal
San Juan de Guadalupe	Juan Vega Martínez	Presidente Municipal
San Juan del Rio	Feliciano Martínez González	Presidente Municipal
San Luis del Cordero	María Guadalupe Chavarría Corchado	Presidente Municipal
San Pedro del Gallo	Andres Gerardo Valdez Filerio	Presidente Municipal
Santa Clara	Tomas Beltrán González	Presidente Municipal
Santiago Papasquiario	Marco Polo Cerecero Martínez	Presidente Municipal
Súchil	Mauro García Frías	Presidente Municipal
Tepehuanes	Rosa María Loya Sainz	Presidente Municipal
Tlahualilo	Margarita Beatriz Hernández MoOrones	Presidente Municipal
Vicente Guerrero	Isaias Macías Ramírez	Presidente Municipal
DISTRITO I	Sergio Carrillo Arciniega	Diputado
DISTRITO II	Felipe Francisco Aguilar Oviedo	Diputado
DISTRITO III	Héctor Gerardo Estrada García	Diputado
DISTRITO IV	Yoshio Jesús Torres Sánchez	Diputado
DISTRITO V	María del Socorro Páez Guereca	Diputada
DISTRITO VI	Jesús Carrillo Soto	Diputado
DISTRITO VII	Lucio Ojeda Díaz	Diputado
DISTRITO VIII	Eduardo Carrete Carrete	Diputado
DSITRITO IX	José Antonio García Sosa	Diputado
DSITRITO X	Mario Jáquez Palacio	Diputado
DSITRITO XI	Genaro García Vicente	Diputado

DISTRITO XII	Darío Segovia Castorena	Diputado
DISTRITO XIII	Mariana Jiménez Ruíz	Diputada
DISTRITO XIV	Blanca Estela Nalda Díaz	Diputada
DISTRITO XV	Rito Lira García	Diputado
DISTRITO XVI	Juan Carlos Ramos Amaya	Diputado
DISTRITO XVII	Sergio Flores Ramírez	Diputado

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 92, 94 fracciones, VI y X, 95 fracción III y 97 fracción IV inciso a) y V de la Ley Electoral para el Estado de Durango; 45, 47, 49, 54, 55, 57 y los demás aplicables del Reglamento de Fiscalización, se le notifica de las observaciones detectadas para que, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de recibida la presente notificación, proceda a solventar dichas observaciones, ante la Comisión de Fiscalización, en las audiencias de solventación que se verificarán de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización.

18. Que en fecha sábado cinco de junio de dos mil diez a las trece horas acude a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango la Contadora Pública Virginia Puente Nava con el propósito de llevar a cabo la audiencia de solventación solicitada en los términos del considerando anterior, de conformidad con el artículo 97 fracción IV inciso a) y fracción V de la Ley Electoral para el Estado de Durango, presentando la siguiente documentación:

- Oficio aclaratorio en cinco hojas.
- Impresión de pólizas del contpaq en treinta y tres hojas.
- Contrato de prestación de servicios celebrado por Desarrollo Inmobiliario de Torreón, S.A. de C.V. y el partido del trabajo en cuatro hojas, en copia simple.
- Oficio de fecha cuatro de junio del dos mil diez expedido por cía. Periodística El Sol de Durango, S.A. de C.V. en dos hojas.
- Anexa los siguientes ejemplares de EL Sol de Durango:
 - Sábado 13 de febrero de 2010, hojas 3 A, 4 A, 9 A 10 A
 - Sábado 14 de febrero del 2010, hojas 3B, 4B, 7B 8B
 - Lunes 15 de febrero de 2010 hojas 5 A 6 A 7 A 8 A
 - Miércoles 17 de febrero de 2010, hojas 2 A 9 A 10 A
 - Jueves 18 de febrero de 2010, hojas 3 A 2 A 8 A
 - Viernes 19 de febrero de 2010, hojas 3 A 2 A 8 A
 - Domingo 21 de febrero de 2010, hojas 3 A 4 A 10 A 9 A
 - Martes 23 de febrero de 2010, hojas 9 A 2 A 11 A 12 A
 - Miércoles 24 de febrero de 2010, hojas 3 A 2 A 9 A 10 A
 - Jueves 25 de febrero de 2010, hojas 3 A 2 A 7 A 8 A
 - Viernes 26 de febrero de 2010, hojas 3 A 4 A 9 A 10 A
 - Sábado 27 de febrero de 2010, hojas 3 A 4 A 5 A 6 A
 - Domingo 28 de febrero de 2010 hojas portada, 2 A 3 A 4 A 7 A 8 A 9 A 10 A
 - Lunes 1 de marzo de 2010 hojas portada, 2 A 9 A 10 A

- Viernes 5 de marzo de 2010 hojas 9 A 2 A 3 A 4 A 9 A 10 A 11 A 12 A
 - Sábado 6 de marzo de 2010, hojas portada 2 A 11 A 12 A
 - Lunes 8 de marzo de 2010 hojas portada 2 B 13 B 14 B
- Constancias de registro como precandidato en cincuenta hojas en copias simples.

Documentos que fueron recibidos en el momento para ser presentados a la Comisión de Fiscalización, por lo que serán sus integrantes, en el ejercicio de sus atribuciones, quienes determinen la procedencia o no de las aclaraciones presentadas en esta fecha.

Al efecto se levantó una minuta que fue firmada en el momento por las CC. Contadora Pública María Cristina Campos Zavala, Secretaria Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y Contadora Pública Virginia Puente Nava, acreditada por el Partido del Trabajo ante la Comisión de Fiscalización.

19. Del análisis realizado a la documentación y aclaraciones presentadas en la audiencia referida en el considerando anterior se desprende lo siguiente:

I). Respecto a la observación marcada con el número uno en el pliego de observaciones, en donde se señala documentación comprobatoria por un importe total de \$650,192.41 (seiscientos cincuenta mil ciento noventa y dos pesos 41/100 m.n.), que no cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 47 y 49 del Reglamento de Fiscalización, el partido manifiesta que el pago se hizo en todos los casos en efectivo, además presenta treinta y tres pólizas del sistema contpaq con los registros contables donde se observa que dichos ingresos se acumulan a la cuenta de "caja", de lo anterior llama la atención que dichos pagos forman parte del importe reportado por el partido dentro de su informe de precampaña en el rubro denominado aportaciones en especie del candidato, mismas que, como indica el artículo 46 fracción III del Reglamento de Fiscalización, deberán registrarse debidamente en su contabilidad, señalando en cada caso el criterio de valuación y el valor de mercado. Estos ingresos deberán ser documentados en los contratos que celebren, conforme con los ordenamientos legales aplicables, anexando a dichos contratos, documento original que acredite la propiedad del bien donado, además de contener los datos de identificación del aportante; por lo que no queda plenamente sustentado el motivo por el cual dicho pago se realizó en efectivo si corresponden a aportaciones en especie.

Por lo que a juicio de esta Comisión de fiscalización, esta observación no se da por solventada.

II). En lo que respecta a la observación referente a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria 22-00029157-3 de la Institución

bancaria Banco Santander, S.A., mediante la cual se manejaron los recursos de la precampaña para el Ayuntamiento de Durango, el partido señala que no fue posible cancelarla al término de la precampaña, toda vez que existían cheques en tránsito, situación que se constató con los estados de cuenta respectivos. De igual manera se constató que el saldo de \$246.97 (doscientos cuarenta y seis pesos 97/100 m.n.) fue destinado para el pago de comisiones bancarias por concepto de manejo de cuenta.

A juicio de esta Comisión de Fiscalización, con esta explicación se da por solventada la observación número dos del pliego de observaciones.

III). En lo referente a la observación señalada con el número tres, respecto a lo marcado en la publicación de fecha 16 de enero de dos mil diez en la página ocho de la sección Durango de "El Siglo de Durango", en que aparece el precandidato Alejandro González Yáñez, el partido manifiesta que se puede apreciar en la propia publicación que es una nota a favor del Partido del Trabajo respecto a la inauguración de su Bufete Jurídico, y no así un acto de precampaña del C. Alejandro González Yáñez, señalando que al acto acudieron los Dirigentes Estatales del Partido del Trabajo, así como el propio Comisionado Político Nacional en el Estado de Durango el Licenciado Santiago Gustavo Pedro Cortes, el Diputado Federal Alfonso Primitivo Ríos, el Diputado Federal Pedro Vázquez y los Senadores Alejandro González Yáñez y Andrés Galván Rivas, resaltando una vez más que no se trató de actos de precampaña, sino de un acto del Partido del Trabajo y que en su momento oportuno se integrará dentro del Informe Financiero del Partido del Trabajo dentro de la modalidad del gasto ordinario.

A juicio de esta Comisión de Fiscalización, con esta explicación y toda vez que se constató lo dicho por el Partido, se da por solventada esta observación.

En lo referente a lo observado en la información recibida por parte de "Victoria Editores, S.A. de C.V.", el Partido aclara que, en relación con la factura 13946 de fecha 16 de enero del año en curso, respecto del Bufete Jurídico, como ya se aclaró con anterioridad, fue una actividad de partido y por lo tanto un gasto de las actividades ordinarias del Partido del Trabajo, lo que a juicio de esta Comisión de Fiscalización y en los términos del párrafo que antecede se da por solventado. Así mismo en cuanto a las facturas número 14042 y 14043 en su contenido muestras de apoyo a Gonzalo y Plaza IV Centenario respectivamente, el Partido aclara que estas son actividades de carácter ordinario respecto del gasto que se realizó para el proceso interno de selección de candidatos realizado por el Partido del Trabajo, por lo que se encuentra debidamente justificado el gasto dentro del informe financiero de actividades ordinarias del Partido del Trabajo; sin embargo conforme a las fotografías en dichas publicaciones impresas, se puede constatar que dicho gasto corresponde a actividades realizadas por el C. Alejandro González Yáñez siendo ya denominado precandidato a Presidente Municipal de Durango por el

Partido del Trabajo, motivo por el cual a juicio de esta Comisión de Fiscalización no se da por solventada dicha observación.

En lo que respecta a la observación derivada de la información recibida de parte de "Compañía Periodística El Sol de Durango", el partido aclara que el gasto que amparan las facturas número 110072 y 110073 de fecha 20 de febrero por las cantidades de \$50,000.07 (cincuenta mil pesos 07/100 m.n.) y \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) respectivamente es precisamente de las publicaciones siguientes:

Fecha de la edición impresa	Página de la edición impresa de El Sol de Durango	Referencia
13 de Febrero	10A	Col. Tierra y Libertad
14 de Febrero	7B	Col. José Revueltas
15 de Febrero	5A	Col. Octavio Paz
17 de Febrero	2A	Col. Juan Lira
18 de Febrero	2A	Col. Luz del Carmen
19 de Febrero	2A	José Ángel Leal
21 de Febrero	10A	Arturo Gamiz
22 de Febrero	3A	Asentamientos Humanos
23 de Febrero	2A	Col. Máximo Gamiz
24 de Febrero	10A	Fracc. San José III
25 de Febrero	8A	Col. Morelos Sur
26 de Febrero	10A	Col. Insurgentes
27 de Febrero	6A	Col. Ciprés
28 de Febrero	8A y 10A	8A con Gabino y 10A en Azcapotzalco
1 de Marzo	10A	Col. Guadalupe Rodríguez
5 de Marzo	2A, 4A y 7A	IV Centenario, Benigno Montoya y Méndez
6 de Marzo	12A	Valle del Mezquital
8 de Marzo	14A	Mitin en el Huizache

Por lo que el Partido adjunta oficio emitido por la "Compañía Periodística El Sol de Durango" en la que especifica cuáles son los cheques que amparan las publicaciones arriba mencionadas, aclarando que no se individualizó el pago de cada una de las publicaciones debido a la conveniencia financiera que obtenemos por ser de menor costo, producto de un convenio previo con la "Compañía Periodística El Sol de Durango".

Por lo que a juicio de esta Comisión de Fiscalización dicha observación se da por solventada.

IV). Respecto al número cuatro, se anexan las copias simples de las constancias que se expidieron a los precandidatos debidamente acreditados ante la instancia correspondiente del Partido del Trabajo.

Por lo que a juicio de esta Comisión de Fiscalización esta observación se da por solventada.

20. Producto de la verificación llevada a cabo en cuanto a las facturas presentadas por el Partido del Trabajo como sustento de sus gastos de precampaña, se observa que todas se encuentran debidamente registradas y validadas por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además, se verificó que cumplen con los requisitos fiscales aplicables de conformidad con los artículos 49 del Reglamento de Fiscalización y 29-A del Código fiscal de la Federación.

21. Que los ingresos por \$1'300,742.20 (un millón trescientos mil setecientos cuarenta y dos pesos 20/100 m.n.) y los egresos por \$1'300,742.20 (un millón trescientos mil setecientos cuarenta y dos pesos 20/100 m.n.), son los determinados en la revisión, arrojando como balance un saldo final de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.); egresos que fueron empleados para cada una de las pre-campañas conforme a la tabla siguiente:

PRE-CANDIDATO	PRECAMPAÑA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	% QUE REPRESENTA RESPECTO AL TOTAL DE CADA PRECAMPAÑA
GABINO MARTÍNEZ GUZMÁN	GOBERNADOR	GASTOS DE PROPAGANDA	\$11,915.45	100%
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DURANGO	GASTOS DE PROPAGANDA	\$1,148,719.50	100%
SERGIO CARRILLO ARCINIEGA	DISTRITO I	GASTOS DE PROPAGANDA	\$38,409.67	100%
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	DISTRITO II	GASTOS DE PROPAGANDA	\$ 20,784.83	100%
HECTOR GERARDO ESTRADA GARCÍA	DISTRITO III	GASTOS DE PROPAGANDA	\$17,517.89	100%
YOSHIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ	DISTRITO IV	GASTOS DE PROPAGANDA	\$10,613.13	100%
MARÍA DE SOCORRO PAEZ GUERECA	DISTRITO V	GASTOS DE PROPAGANDA	\$32,636.08	100%
JESÚS CARRILLO SOTO	DISTRITO VI	GASTOS DE PROPAGANDA	\$20,145.65	100%
TOTAL			\$1,300,742.20	

Dentro de la información y documentación presentada por el Partido del Trabajo tanto como soporte del informe presentado como en la proporcionada como respuesta al Pliego de Observaciones, se observan inconsistencias ya que por un lado en el formato del informe de gastos

para la precampaña del C. Alejandro González Yáñez, señala que hubo aportaciones del precandidato en especie, por otro lado, dentro de las aclaraciones exhibe pólizas de ingresos que muestran aportaciones en efectivo registradas en la cuenta de "Caja", las cuales no se registran en el formato del informe como tales, lo que hace confusa la información presentada; por lo que se recomienda al Partido del Trabajo que en lo subsecuente, en los informes de los demás tipos de gastos, tenga más cuidado al elaborar tanto su contabilidad como los informes que se derivan de la información que dicho instrumento genera, y de esta manera se facilite la fiscalización de sus recursos y evite observaciones, que en un momento dado pueden ser objeto de una sanción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 25, 90, 92, 93, 94 fracciones VI y X, 95 fracción III y 97 fracción IV inciso a) y V de la Ley Electoral para el Estado de Durango, del 40 al 58 y los demás aplicables del Reglamento de Fiscalización y en consecuencia de la revisión realizada al informe de gastos de precampaña para Presidente Municipal de Durango en el Proceso Electoral dos mil diez sobre el origen, uso y destino de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como a toda la documentación comprobatoria presentada por el Partido del Trabajo como sustento del desarrollo de sus actividades de precampaña en el Municipio de Durango, esta Comisión de Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango somete a la consideración del H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Partido del Trabajo, cumplió en tiempo, con la presentación ante la Comisión de Fiscalización, del informe de gastos de precampaña de sus precandidatos a Gobernador, treinta y tres precandidatos a Presidente Municipal de treinta y tres Municipios, así como diecisiete precandidatos para Diputados de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral dos mil diez, sobre el origen, uso y destino de los ingresos en las diversas modalidades de financiamiento que recibió, tal como lo dispone el artículo 95, párrafo 1 fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

SEGUNDO. El Partido del Trabajo, a juicio de esta Comisión de Fiscalización cumplió razonablemente con los requisitos que establecen la Ley Electoral para el Estado de Durango y el Reglamento de Fiscalización en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO. Producto de la revisión realizada a toda la documentación presentada por el Partido del Trabajo, se determina que el origen del financiamiento obtenido, proviene de aportaciones voluntarias de cada uno de los precandidatos, en efectivo y en especie, por la cantidad de 1'300,742.20 (un millón trescientos mil setecientos cuarenta y dos pesos 20/100 m.n.), que fue el total de recursos disponibles para las precampañas realizadas por el Partido del Trabajo para el Proceso Electoral dos mil diez.

CUARTO. El total de ingresos comprobados por el Partido del Trabajo asciende a la cantidad de \$1'300,742.20 (un millón trescientos mil setecientos cuarenta y dos pesos 20/100 m.n.) y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$1'300,742.20 (un millón trescientos mil setecientos cuarenta y dos pesos 20/100 m.n.), de donde resulta un saldo final de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n), conforme a la siguiente tabla:

PRE-CANDIDATO	PRE-CAMPAÑA	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
GABINO MARTÍNEZ GUZMÁN	GOBERNADOR	\$11,915.45	\$11,915.45	0.00
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DURANGO	\$1,148,719.50	\$1,148,719.50	0.00
SERGIO CARRILLO ARCINIEGA	DISTRITO I	\$38,409.67	\$38,409.67	0.00
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	DISTRITO II	\$20,784.83	\$20,784.83	0.00
HECTOR GERARDO ESTRADA GARCÍA	DISTRITO III	\$17,517.89	\$17,517.89	0.00
YOSHIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ	DISTRITO IV	\$10,613.13	\$10,613.13	0.00
MARÍA DE SOCORRO PAEZ GUERECA	DISTRITO V	\$32,636.08	\$32,636.08	0.00
JESÚS CARRILLO SOTO	DISTRITO VI	\$20,145.65	\$20,145.65	0.00
	TOTALES	\$1,300,742.20	\$1,300,742.20	0.00

QUINTO. Túrnese el presente dictamen al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano colegiado y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que lo apruebe o rechace en definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, fracción VI y 117, fracción XVII de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno de la Comisión de Fiscalización en sesión número siete de fecha viernes veinticinco de junio de dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ
PRESIDENTE**

**L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. CARLOS ALBERTO SALAZAR SMYTHE
SECRETARIO**